



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS SUMA
ALZADA DE DON PATRICIO ANDRES CACERES
FUENTES.**

DECRETO N° 34
CHILLAN VIEJO 08 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 388 de fecha 22/12/2015 del Director de Planificación providenciado por el Sr. Alcalde

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- APRUEBA la contratación a Honorarios a Suma Alzada de doña **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, Rut N° 14.572.332-9, como sigue:

En Chillán Viejo, a 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N°69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad **14.572.332-9**, nacionalidad chilena, estado civil Soltero, de Profesión Médico Veterinario, domiciliado en Guapurú 543, Condominio Sirari, Chillán, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don(ña) **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO, DAO:

- Esterilización de caninos y felinos, atención clínico primaria de mascotas, casos quirúrgicos y médicos específicos.
- Educación en tenencia responsable, medicina preventiva de mascotas, zoonosis y plagas específicas.
- Apoyo al desarrollo de programas y planes de la certificación ambiental para un Chillán Viejo sustentable.

Don(ña) **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes: 10: 00 a 13:00 hrs y de 15:000 a 18:30 hrs.

Martes : 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 18:30 hrs.

Viernes: de 09:00 a 13:30 hr. y de 15:00 a 18:30 hrs.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Don **PATRICIO ANDRES CACERES FUENTES**, la suma de \$583.000.-, (Quinientos ochenta y tres mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera:

En el mes de Enero se pagará la suma de \$ 583.000.- desde el 4/01/2016 al 31/01/2016, por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o quien subrogue.